

Madrid, 29 de Junio de 2018

HECHO RELEVANTE

Subsanación de error en Hecho Relevante del 25 de junio sobre los acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Lleida.net

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por RDL 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre información a suministrar por Empresas en Expansión, por la presente LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.: (en adelante "Lleida.net, o la "Sociedad" o la "Compañía") pone en su conocimiento la siguiente información:

Por un error de transcripción, en el texto descriptivo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Lleida.net se indicaba que ésta se efectuó el 25 de mayo en vez del 25 de junio, por lo que el texto ha de transcribirse de la siguiente manera:

La Junta General de Accionistas de LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A., celebrada hoy, día 25 de junio de 2018 en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados de 24 accionistas, que en su conjunto representan el 76,72% del capital suscrito con derecho a voto, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión:

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 verificadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se aprueba por mayoría, las cuentas anuales de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados.

Se aprueba por mayoría la aplicación del resultado positivo destinándolo a reservas.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Se aprueba por mayoría la gestión de los Administradores correspondiente al ejercicio, dándoles descargo de su gestión.



Cuarto. – Cese y nombramiento o puesta en conocimiento, en su caso, de Consejero.

Se informa a la Junta de Accionistas de la dimisión presentada con fecha 29 de abril de 2018 del consejero Sr. David Pereira, tras la liquidación del accionista SESD, F.C.R. Los nuevos accionistas, Sepi Desarrollo Empresarial S.A., S.M.E., Empresa Nacional de Innovación S.A. (Enisa) y Cántabro Catalana de Inversiones S.A., que se han adjudicado las acciones de SESD, F.C.R. han comunicado en fecha 15 de marzo de 2018 a la Sociedad la adjudicación de dichas acciones y, acreditado, mediante acta notarial de 22 de junio de 2018, la designación, mediante el sistema de representación proporcional, de D. Jorge Sainz de Vicuña Barroso, como consejero dominical de la Sociedad, en representación de los tres nuevos accionistas.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes nombrar nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad como consejero dominical, por el plazo estatutario de cinco (5) años a contar desde la fecha de la presente reunión de Junta General, al siguiente consejero:

(a) Don Jorge Sainz de Vicuña Barroso, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida Cantabria s/n, y D.N.I. número 00811819-B

El nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, presente, acepta su nombramiento en este acto, manifestando no estar incurso en causa de incompatibilidad alguna.

Con carácter previo a la celebración de este Junta General, el Consejo de Administración ha revisado la categoría de nuevo consejero aquí nombrado con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos para la adscripción del mismo a la referida categoría, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital. Se hace constar expresamente que la Sociedad no está obligada a asignar a sus consejeros las categorías referidas en el artículo 529 duodecies en la medida en que dicho precepto solamente aplica a las sociedades cuyas acciones están admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales y no aplica a las sociedades cuyas acciones estén incorporadas en el Mercado Alternativo Bursátil.

Quinto. - Modificación del artículo 18 de los Estatutos sociales de la Sociedad.

Se acuerda por mayoría de los asistentes modificar el artículo 18 de los Estatutos sociales de la Sociedad, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 18 Remuneración de los Consejeros.

El cargo de Consejero será retribuido mediante una remuneración consistente en una cantidad fija y un importe en concepto de dietas por asistencia.

Los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación jurídica con ésta, tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de estas funciones que podrá consistir en una cantidad fija, una cantidad variable por objetivos, una cantidad complementaria en especie, y también una parte asistencial que podrá incluir sistemas de previsión y seguros oportunos y, en su caso, la Seguridad Social. En caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones, podrá tener derecho a una indemnización.

El importe máximo de la remuneración deberá ser aprobado por la Junta General. La distribución de la retribución entre los distintos Consejeros se establecerá por acuerdo

EN https://www.lleida.net/docs/inversores/en/20180629 HRelev.pdf

FR https://www.lleida.net/docs/inversores/fr/20180629 HRelev.pdf

ZH https://www.lleida.net/docs/inversores/zh/20180629 HRelev.pdf

del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero."

Sexto. - Aprobación, en su caso, de la retribución de los administradores y la propuesta, de distribución de la misma entre los miembros del consejo de administración.

Se aprueba por mayoría por mayoría aprobar la retribución de los administradores hasta un importe máximo anual de ciento noventa mil euros (190.000€), correspondiendo al Consejo la distribución de dicha retribución de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital.

Séptimo. - Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se faculta como en derecho sea menester al Presidente, Don Francisco Sapena Soler, al Secretario del Consejo, D. Marcos Gallardo Meseguer, y al resto de los Consejeros, para que con carácter indistinto cualquiera de ellos pueda elevar a públicos los anteriores acuerdos, procediendo a su completa ejecución con las más amplias facultades de subsanación y complementación.

Octavo. Ruegos y preguntas

Abierto el período de ruegos y preguntas, ninguno de los asistentes hace uso de la palabra.

Noveno: Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se aprueba por unanimidad el acta.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas. Atentamente,

Francisco Sapena Soler, CEO Y presidente del Consejo de Administración.